AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

RESOLUCIÓN No. 346 **DE 2021** 03 SEP 2021
Por medio de la cual se asigna una supervisión.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el decreto 0275 de 2020 y;

C O N S I D E R A N D O

Que el Departamento del Meta y el **INSTITUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL - IDEGO S.A.S** identificada tributariamente con el NIT. **900.753.612-3** representada legalmente por la señora **ADRIANA JINETH AULLÓN CIFUENTES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.388.611 de Villavicencio - Meta, celebraron el contrato de prestación de servicios Profesionales **No 1732 de fecha 2 de Septiembre de 2021**, cuyo objeto es la: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE ASESORÍA FINANCIERA, TÉCNICA Y PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META".***

Que, revisada la planta de personal de la Gobernación del Departamento del Meta, se constató que la Doctora **ALICIA GUASCA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.379.273 expedida en Villavicencio - Meta, está nombrada y debidamente posesionada como Gerente de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, y en virtud del principio de responsabilidad, la secretaria de Hacienda del departamento del Meta designará a esta funcionaria como Supervisora.

Que en virtud de lo expuesto este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la doctora **ALICIA GUASCA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.379.273 expedida en Villavicencio - Meta, para que actúe como Supervisora del contrato de prestación de servicios Profesionales **No 1732 de fecha 2 de Septiembre de 2021**, celebrado con el **INSTITUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL - IDEGO S.A.S** identificada tributariamente con el NIT. **900.753.612-3** representada legalmente por la señora **ADRIANA JINETH AULLÓN CIFUENTES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.388.611 de Villavicencio – Meta.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Supervisora vigilará el cumplimiento del contrato de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos en la Ley.

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No. 346 **DE 2021**
Por medio de la cual se asigna una supervisión.

4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
6. Publicar en la Plataforma del sistema electrónico para la contratación pública **SECOP II**, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del Contrato.

ARTÍCULO TERCERO: La Supervisora responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO: Envíese copia de la presente resolución al archivo de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la gobernación del departamento del Meta para que se anexe a la carpeta del contrato en la cual se interviene.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

03 SEP 2021

NOHORA ILSE JIMENEZ VALENCIA
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

Proyectó: Abg. Julián Vásquez G.
Contratista. Sec. de Hacienda

Reviso: Abg. Sebastián Ricardo Martínez López
Profesional Especializado Sec. de Hacienda

Escaneado con CamScanner